



CONTRATO N° 15 / 2025

Entre Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. César Augusto Radice Oviedo, con Cédula de Identidad N° 441.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MEDICAL QUIMICA S.A con RUC N° 80088784-0, domiciliada en Herrera entre Independencia Nacional y Yegros N°154, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Cesar Couchonnal, con Cédula de Identidad N° 4.117.094, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO Licitación por Menor cuantía Nacional (MCN) N° 06 - Adquisición de insumos y reactivos varios para uso en laboratorios el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS VARIOS PARA USO EN LABORATORIOS CON ID N° 460678

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460678.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10, convocado por la FACISA - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 169/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	Acetona pa	50	150.000	7.500.000
4	Alcohol rectificado al 96° GL - 1 litro.	50	16.500	825.000
5	Kit de Tincion diferencial rapida	1	250.000	250.000
11	Balsamo de canada	1	205.000	205.000
20	Alcohol rectificado pro analisis	20	17.200	344.000
21	Alcohol rectificado al 96° GL - 1 litro.	20	17.000	340.000
26	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	5	140.000	700.000
27	Tubo con anticoagulante	5	125.000	625.000
28	Pipeta Pasteur	50	308	15.400
31	Punta para pipeta automatica	2.000	50	100.000
32	Punta para pipeta automatica	2.000	50	100.000
34	Bolsa para residuos patologico	10	65.000	650.000
36	Frasco recolector	100	1.230	123.000
40	Jeringa desechable con aguja	2	105.000	210.000
43	Detergente enzimatico	1	210.000	210.000
44	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	3	120.000	360.000
78	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	5	100.000	500.000
79	Agua destilada Solucion	50	15.000	750.000
81	Jeringa desechable con aguja	2	85.500	171.000
82	Jeringa desechable con aguja	2	92.500	185.000
86	Acido sulfurico p.a.	1	220.000	220.000



91	Acido sulfanilico Pro analisis	1	355.000	355.000
99	Agar E. Coli	1	900.000	900.000
100	Agar Cetrimida	1	485.000	485.000
102	Perborato de Sodio p.a.	1	205.000	205.000
104	Solucion Buffer de PH	1	195.000	195.000
105	Solucion Buffer de PH	1	198.500	198.500
106	Solucion Estandar para Conductividad	1	1.900.000	1.900.000
107	Solucion Estandar para Conductividad	1	1.900.000	1.900.000
109	Sulfanilamida Sustancia Patron	1	1.100.000	1.100.000
112	Iso-Octano p.a.	1	2.500.000	2.500.000
114	Etanol Absoluto p.a.	1	105.000	105.000
118	Hidroxido de sodio p.a.	1	205.000	205.000
119	Hidroxido de potasio p.a.	1	270.000	270.000
121	Citrato de sodio	1	250.000	250.000
122	Potasio fosfato monobasico	1	255.000	255.000
124	Azida sodica p.a.	1	315.000	315.000
125	Sulfato de potasio p.a.	1	305.000	305.000
126	Dicromato de potasio	1	400.000	400.000
127	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	3	108.000	324.000
128	Metil Tricosanoico	1	3.600.000	3.600.000
137	Placa de Petri descartable	200	1.000	200.000
138	Placa de Petri descartable	200	1.100	220.000
139	Hisopo con medio de transporte	100	6.000	600.000
193	Gasa hidrófila	10	35.000	350.000
197	Alcohol rectificado al 96% GL - bidon de 5 litros.	20	60.000	1.200.000
199	Guante de Nitrilo Pequeño	10	70.000	700.000
200	Guante de nitrilo grande	10	72.500	725.000
			TOTAL	34.145.900

Por el monto de Gs. 34.145.900 (Guaraníes treinta y cuatro millones *ciento cuarenta y cinco mil novecientos*).

Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: en la Dirección Mcal. López entre Mcal Estigarribia, Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná.

Administración del Contrato

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lic. Patricia Sánchez

Cargo/s: Tesorera

Dependencia/s: Administración

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


Lic. César Couchonnal O.
RUC: 80088784-0
C/Blas Garay




Dr. César A. Radice O.
Fac. Ciencias de la Salud - UNE



Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay al día 05 mes noviembre del año 2025.


Cesar Couchonnal
MEDICAL QUIMICA S.A
Lic. Cesar Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369




Dr. Cesar Augusto Radice Oviedo.
Decano